



Habilitado: Publicada la Comunion en 15 de Agosto de 1836.

Acuerdo y Licencia de la Real Audiencia de las Indias a efecto de proveer del año de mil ochocientos treinta y siete, hallándose reunidos en sus Salas Capitulares el Sr. D. Juan Albarez Alcalde 2º, y por indisposicion del primero, Presidente, D. Julian Lopez, D. Vicente Belandier, D. Antonio Rabal, D. Fernando Coronado y D. Pedro Moreno Regidores, y D. Juan Montano Procurador del Comun, y por hallarse ausente el Sr. D. Francisco Necha componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, expresaron sus mercedes que respecto de que los actuales Diputados de los Partidos de este Territorio jurisdiccional habian ya cumplido un año en el desempeño de sus funciones, para que sean proveidos sobre todos los moradores en ellos que sean idoneos al intento, y en virtud de sus atribuciones nombraron para el presente año a saber a D. Diego Cervantes para ^{y Diputado} Parabita y a D. Pedro Sanchez para susteniente - a Miguel Rubio para el Cocon y a Sebastian Martin para susteniente - a Domingo Garcia para Diputado del Campo de Aguilas y a Pedro Coronado para susteniente - a Andres Huertas para Diputado de Tebar y a Juan Perez para susteniente - a Anselmo Lopez para Diputado del Barranco de los Asensos y a ^{para} susteniente - y a Juan Hernandez para Diputado de Cope y a ^{para} susteniente; a quienes se les expide el competente titulo por el Sr. Presidente y se les ponga en posesion de sus empleos.